



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.019

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 37.065, UBICADO EN EL BARRIO CUATRO MOJONES DEL CITADO MUNICIPIO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como Finca N° 37.065, con Cta.Cte.Ctral. N° 13-0248-00, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 9 de setiembre de 2005, ubicado en el barrio Cuatro Mojones del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo magnético N 81° 31' 54" E (Norte, ochenta y un grados, treinta y un minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 26,78 m. (veintiséis metros con setenta y ocho centímetros), linda con calle Río Pilcomayo, actualmente ocupada;

LINEA 2-3: con rumbo magnético S 24° 34' 24" E (Sur, veinticuatro grados, treinta y cuatro minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 39,25 m. (treinta y nueve metros con veinticinco centímetros), linda con el lote con Cta.Cte.Ctral. N° 13-1681-14;

LINEA 3-4: con rumbo magnético S 36° 30' 52" W (Sur, treinta y seis grados, treinta minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 32,40 m. (treinta y dos metros con cuarenta centímetros), linda con calle Acuña de Figueroa, actualmente ocupada;

LINEA 4-5: con rumbo magnético N 20° 36' 42" W (Norte, veinte grados, treinta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 24,07 m. (veinticuatro metros con siete centímetros), linda con calle Capitán Juan Bautista Rivarola;

LINEA 5-6: con rumbo magnético N 24° 52' 07" W (Norte, veinticuatro grados, cincuenta y dos minutos, siete segundos, Oeste), mide 15,40 m. (quince metros con cuarenta centímetros), linda con calle Capitán Juan Bautista Rivarola; y,

LINEA 6-1: con rumbo magnético N 21° 57' 15" W (Norte, veintiún grados, cincuenta y siete minutos, quince segundos, Oeste), mide 22,95 m. (veintidós metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle Capitán Juan Bautista Rivarola.

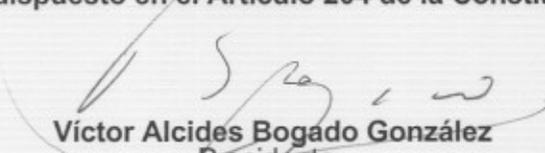
SUPERFICIE: 1.357 0441 M² (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 3.019

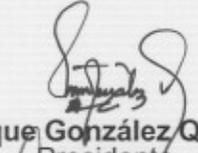
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

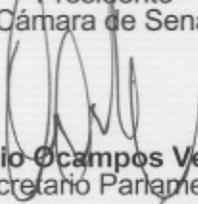
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a trece días del mes de julio del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, siete días del mes de setiembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

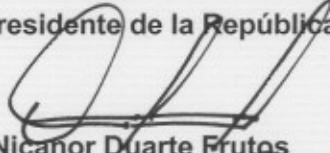

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

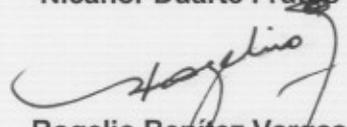

Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, *21* de *setiembre* de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior